

**ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TUBROS
S.A -.-.-.-.-
CUANTIA INDETERMINADA -.-.-.-.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy diecinueve de Noviembre de mil
novecientos noventa y seis, ante mi, **DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ**



VELASQUEZ, Abogado y Notario Primero de este cantón, comparece el
señor **ANTONIO TOBAR CUCALON**, de profesión Ingeniero, en su calidad
de **Gerente General de la Compañía TUBROS S.A.** - El compareciente
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
soltero, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y
documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
NOTARIO. - En el registro público a su cargo incorpore una
escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE**

H

CAPITAL AUTORIZADA Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía

anónima, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA: OTORGANTE**

UNICO.- Comparece el **SR. ANTONIO TOBAR CUCALON**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **TUBROS S.A.**, y para legitimar su intervención acompaña la copia de su nombramiento inscrito y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La compañía **TUBROS S.A.**, se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de Abril del mismo año.- La compañía se constituyó con un capital de **cinco millones de sucres**, dividido en **cinco mil acciones** ordinarias y nominativas de **un mil sucres** cada una.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **TUBROS S.A.**, celebrada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, aprobó lo siguiente: **1.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL CAPITULO PRIMERO, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**, este es, que la compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos

y rurales. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza. La compañía no ejercerá el comercio, ni la industria, ni adquirirá la calidad de comerciante, de acuerdo a las leyes de nuestro país.

2.- REFORMAR EL CAPITULO SEGUNDO EL ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.

AUTORIZADO.- la compañía tendrá un capital autorizado por la suma de **diez millones de 00/100 sucres**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones. **3.-**

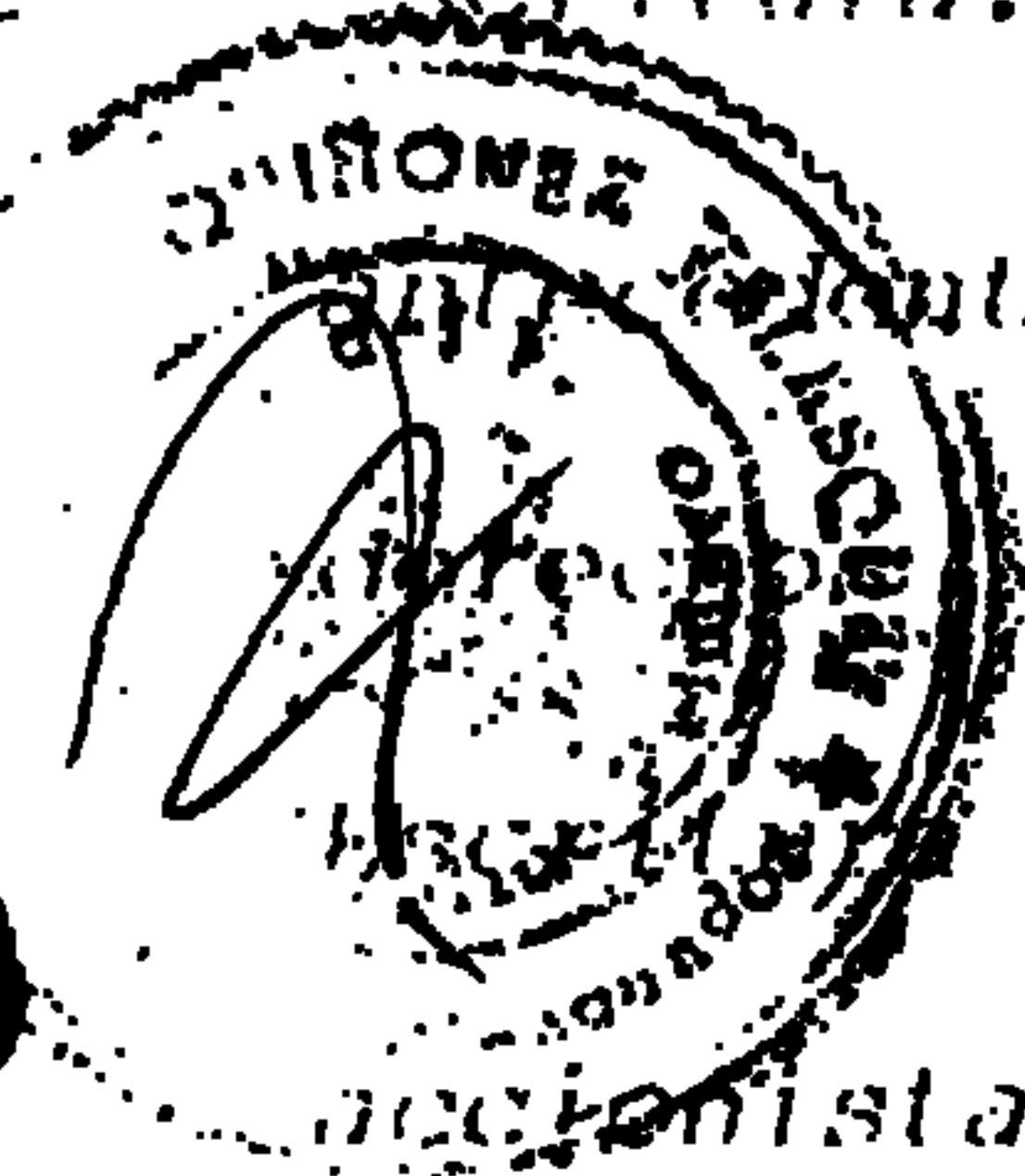
REFORMAR DEL CAPITULO TERCERO, EL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO DE LOS

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, esto es, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá únicamente el Gerente General, actuando el Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General. **4.-** Que se

reforma la parte pertinente de los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente General para que intervenga en el otorgamiento de esta escritura. **CUARTA; CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.-** Con los

asientos expuestos, el **SR. ANTONIO TOBAR CUCALON**, por el que representa de la compañía **TUBROS S.A.**, eleva a Pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionistas de **TUBROS S.A.**, en la sesión del veintisiete de

Septiembre de mil novecientos noventa y seis; y en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: **1.-** Que la compañía reforma su Objeto Social; **2.-** Que la compañía tendrá un capital autorizado por la suma de **DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES**; **3.-** Que



H

la representación legal de la compañía la ejercerá únicamente el Gerente General, de acuerdo con la reforma al Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales; 4.- Que se reforman los Artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña; **QUINTA: DECLARACION**

JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El SR. ANTONIO TOBAR COCALON, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **TUBROS S.A.**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura. **SEXTA.-** El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.

CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el Nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la Compañía.- **F).-** ilegible.- **ABOGADO JORGE PARRINO LEVY.-** Registro número cuatro mil doscientos once. En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.-

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TUBROS S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las nueve horas, en el local social de la compañía anónima **TUBROS S.A.**, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Agustín Freire y Juan Tanco Marchego, se reúnen los señores accionistas, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria Universal, esto es sin el requisito previo de la convocatoria por la

encuentran presentes la señora **ANA MARIA PALACIOS TORRES**, Presidente Titular, y el Gerente General, **SR. ANTONIO TOBAR CUCALON**, quien actúa de Secretario y por consiguiente ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase, valor de las acciones y el número de votos que representan cuya nómina es la siguiente: el **SR. ANTONIO TOBAR CUCALON**, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; **SR. GUILLERMO WRIGHT CASTRO**, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones.- Total cinco mil (5.000) acciones.- Todos los concurrentes por sus propios derechos; y, las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por el valor de un mil sucros cada una.- los accionistas

[Handwritten signature]

I

asistentes representan todo el capital pagado de la compañía.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la presente Junta General se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en que el orden del día sea el siguiente: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el cambio de Objeto Social de la compañía. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre el Establecimiento de un Capital Autorizado. **TERCERO.-** Conocer y resolver sobre la Representación Legal de la compañía **CUARTO.-** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el Orden del Día. A continuación el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta; Que, con el objeto de ampliar los negocios de la compañía, los señores accionistas conocieron y deliberaron sobre los asuntos planteados, y respecto al punto **PRIMERO** del Orden del Día la Junta General por unanimidad **RESUELVE: 1.-)** Sustituir del **CAPITULO PRIMERO, EL ARTICULO SEGUNDO** de las reformas de los estatutos Sociales en la siguiente forma: **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO SEGUNDO: DIRA.-** la compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza. la compañía no ejercerá el comercio, ni

la industria, ni adquiere la calidad de comerciante, de acuerdo a lo que determinen las leyes de nuestro país. Con relación al

SEGUNDO punto del Orden del Día, luego de las deliberaciones de los accionistas la Junta General por unanimidad resuelve: sustituir del **CAPITULO SEGUNDO EL ARTICULO QUINTO** de las reformas de los estatutos sociales en la siguiente forma;

CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES: DIRA.- El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital autorizado de la compañía es por la suma de **DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES**, monto hasta el cual la Junta General podrá

la suscripción y emisión de acciones ordinarias e Con relación al punto **TERCERO** del Orden del Día, luego de las deliberaciones de los accionistas la Junta General por unanimidad resuelve: sustituir el **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**

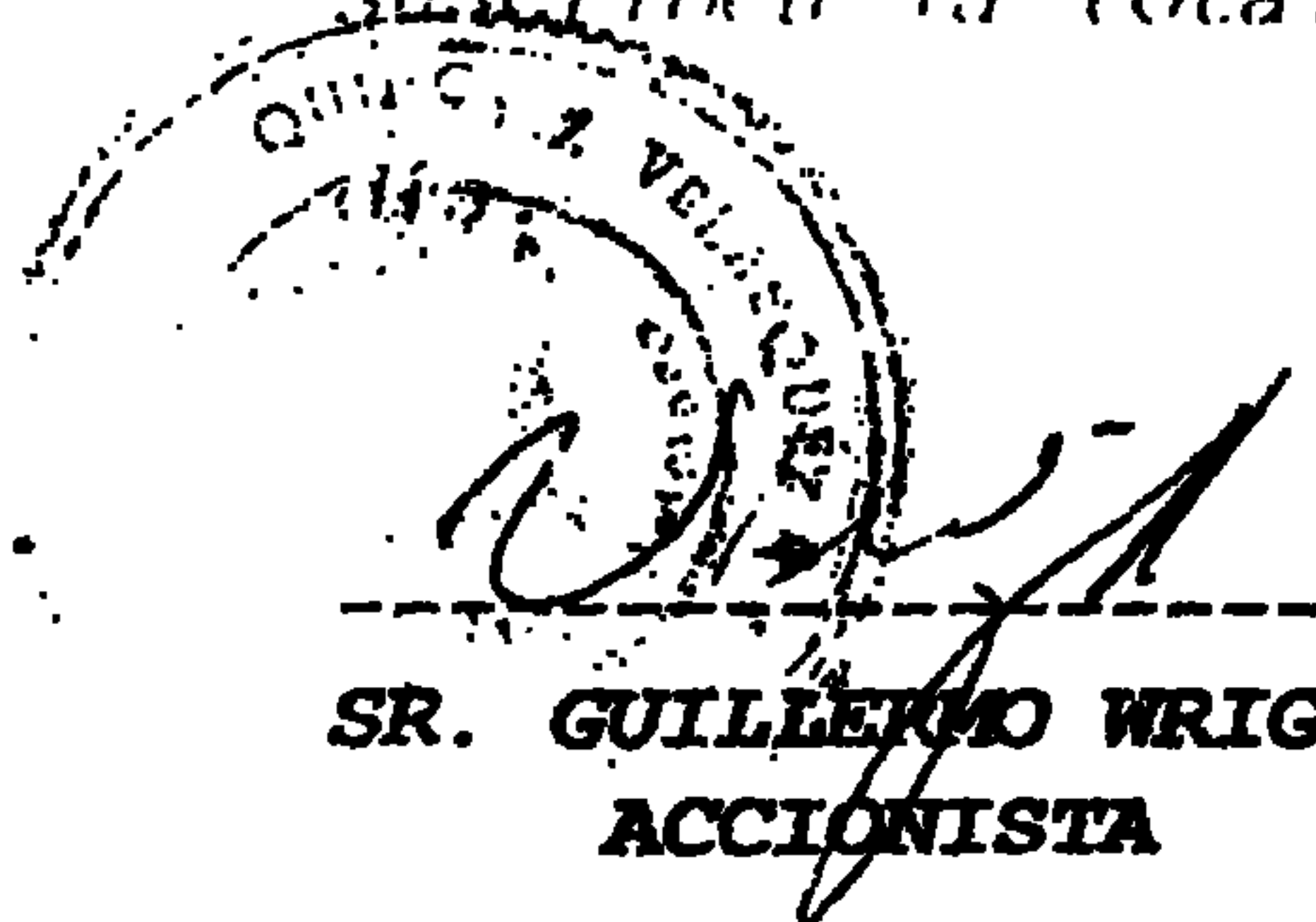
de las reformas de los estatutos sociales en la siguiente forma: **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DIRA.-** Son atribuciones y

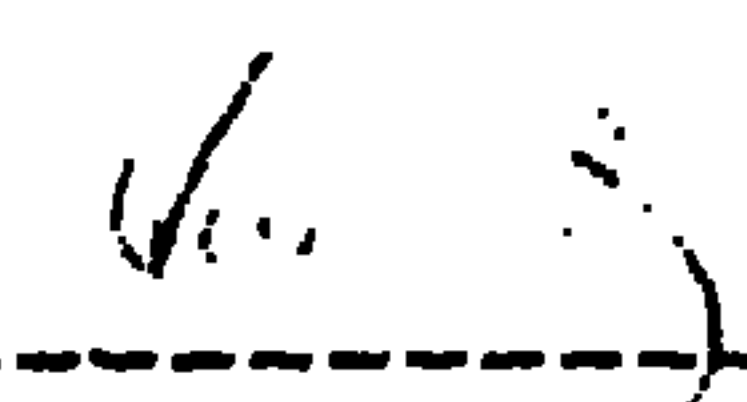
deberes del Gerente General, **A.-)** La representación legal judicial y Extrajudicial de la compañía le corresponderá únicamente al Gerente General. esta representación se extiende a todos los asuntos relacionados con el giro de la compañía,

WAC

inclusive la constitución de prendas, enajenaciones o hipotecas de los bienes sociales. **B.-)** El Gerente General desempeñará su gestión con la diligencia que exige una administración ordinaria y prudente, y estará especialmente obligado a: **UNO.-** Disponer que se lleve la contabilidad de la compañía por medio de un contador titulado, conforme lo determina el Código de Comercio; **DOS.-** Llevar los Libros Sociales, conforme lo determina la ley de Compañías, especialmente Libro de Actas de Junta general, Libro de expediente, Libro de Acciones y Accionistas y Libro Talonario de Acciones. Entregar a los Comisarios y presentar por lo menos, cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias así como de la cuenta de pérdidas y ganancias; y, las demás obligaciones que establecen las leyes y los estatutos Sociales. **C.-)** Son atribuciones y deberes del Presidente. **UNO.-)** El Presidente socio o no, será elegido por la Junta General por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **DOS.-)** El Presidente presidirá las Juntas Generales y suscribirá conjuntamente con el Gerente General, los títulos de acciones y las Actas de Junta General, y, a lo demás que se señalen en el proyecto de reforma del estatuto social, que ha sido puesto en conocimiento de los señores accionistas. Que en consecuencia somete a consideración

de la junta éstos antecedentes, a fin de que remueva el
 pertinente. Hasta aquí la exposición de la Presidenta.
 (Hasta aquí las reformas). **CUATRO.-** Autorizar al Gerente
 General, **SR. ANTONIO TOBAR CUCALON**, Representante legal, para
 que eleve a escritura pública los presentes acuerdos,
 incorporando a dicha escritura la copia del Acta de la presente
 sesión, quedando autorizado para completar todos los trámites
 legales para la culminación del Cambio del Objeto social y
 Reforma Estatutaria de la compañía.- No habiendo otro asunto
 que tratar, la señora Presidenta declara concluida la junta,
 concediendo un momento de receso para la redacción de la
 presente Acta, hecho lo cual, se dió lectura de la misma
 habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la
 suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las doce del


 SR. GUILLERMO WRIGHT CASTRO
 ACCIONISTA


 ANA MARIA PALACIOS TORRES
 PRESIDENTE


 SR. ANTONIO TOBAR CUCALON
 GERENTE ACCIONISTA.

Guayaquil, 30 de Abril de 1996

Sr.
Antonio Tobar Cucalòn.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía Tubros S.A., celebrada, el día de hoy tuvo el acierto, de nombrarlo Gerente General, por un periodo de cinco años. Con este nombramiento, tendrá usted, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la compañía, la cual la ejercera individualmente.

La Compañía Tubros S.A., se constituyo por Escritura Pública, otorgada, ante el Ab. Julio Guerrero Cardenas, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 31 de Enero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Abril de 1996, a fojas 8.931 a 8.951, Número 1.288 del Registro Industrial y Anotada bajo el Número 9.669 del Repertorio.

ATENTAMENTE

AB. RAFAEL AYALA GUILLEN
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

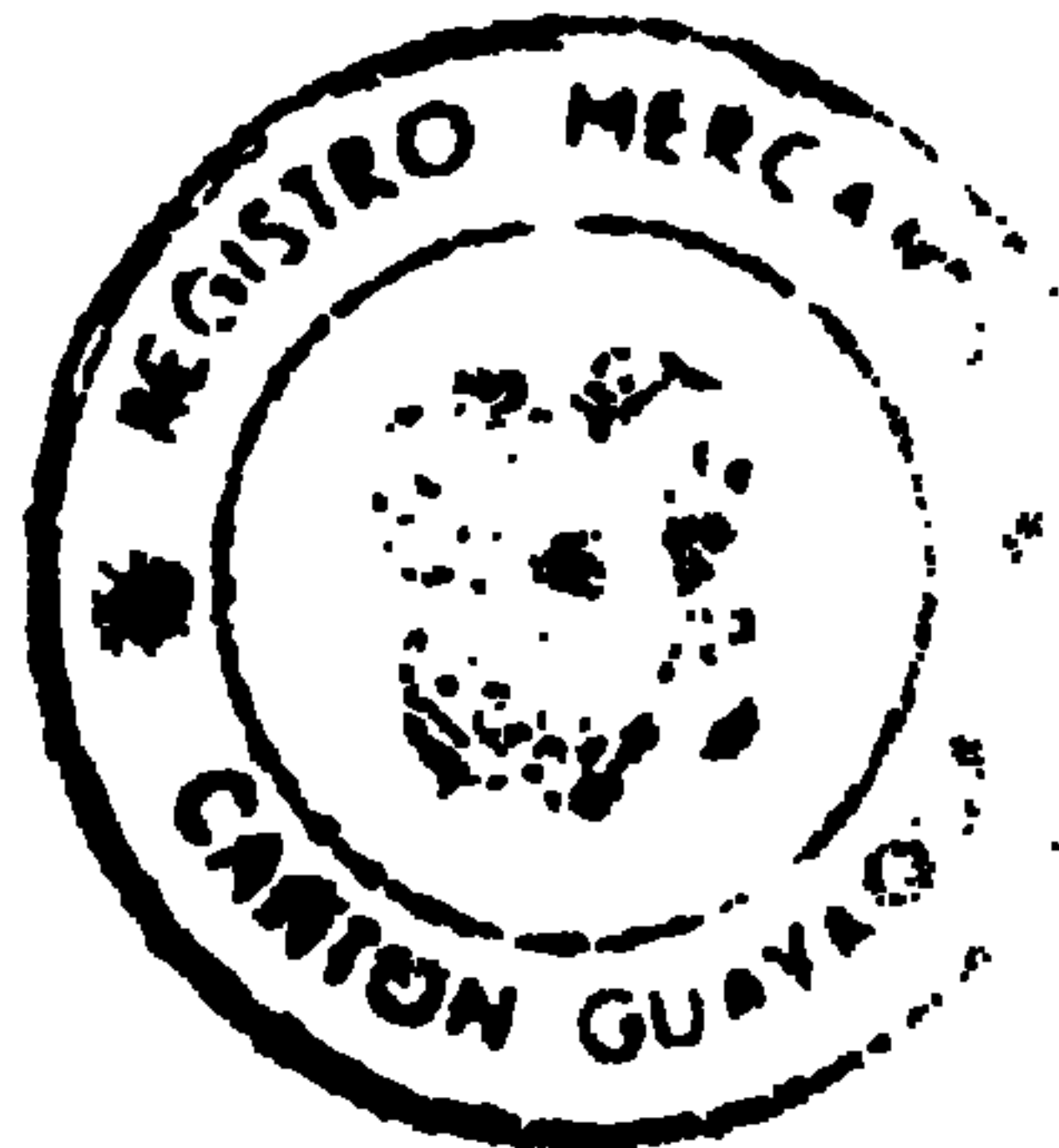
Señor: Ab.
Rafael Ayala Guillèn
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
Ciudad.-

Impuesto, del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido

Cordialmente

Antonio Tobar Cucalòn
Guayaquil, 30 de Abril de 1996

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.200.000



En la presente fecha queda inscrita en el
Nombramiento de Gerente General
Folio (-) 28.407, Registro Mercantil
8881, Repertorio No. 14.773
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Mayo de 1996

LODR. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

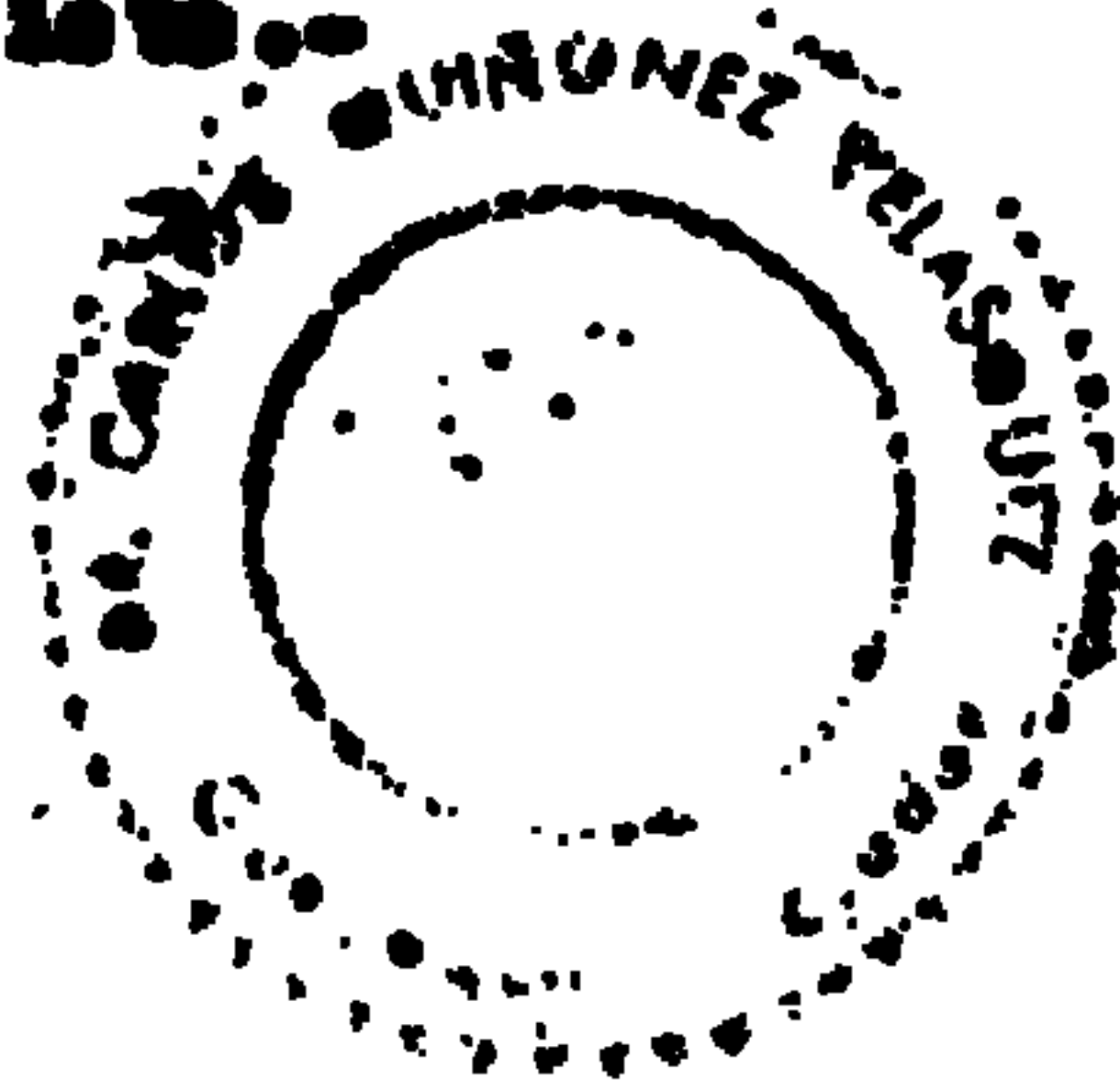
I

TUBROS S.A.
 RUC.#, 0991351493001
 SR. ANTONIO TOBAR CUCALON
 C.I.#. 0903777993
 C.V.#. 040-320

se otorga ante mí en fé de ello confiere este QUINTO TESTI-
 MONIO de la escritura de, cambio de Objeto Social, establecimiento
 de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía Tubros
 S.A., que sello, certifique y firme en esta ciudad de Guayaquil a -
 los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y
 seis.-

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRI-
 MERO DEL CANTÓN.- DOY FE, que tomé nota al margen de la matriz correspondiente
 de la RESOLUCION No. 97-2-1-1-0000018, expedida por el señor Aboga-
 do VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA AGENCIA JURIDICA DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el
 cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se APRUEBA
 la fijación de Capital autorizado de la compañía TUBROS S. A., y la reforma del
 Estatuto en los términos del instrumento público que antecede.- Guayaquil, 1996
 de marzo de mil novecientos noventa y seis.-



Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo orden-

H

de en la Resolución Número 97-2-1-1-000039, dictada el 03 de Marzo de 1997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y MODIFICA DE ESTATUTOS** de la Compañía denominada **TU DUCS S. A.**, de fojas 16.803 a 16.813, número **4.001** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.841** del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte i cuatro de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Marzo veinte i cuatro de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a foja 8.932 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veinte i cuatro de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE :



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS

3003

1 que al margen de la matriz de fecha treinta y uno
2 de Enero de mil novecientos noventa y seis, tomé no-
3 ta que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina -
4 de Guayaquil encargado, por Resolución # 97-2-1-1-0000818
5 de fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa-
6 y siete, aprobó la Escritura que contiene esta copia
7 de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
8 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TU-
9 BROS S. A.- Guayaquil, a treinta y uno de Marzo de -
10 mil .novecientos noventa y siete. -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**SEÑOR INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS.**

0010

ANTONIO TOBAR CUCALON, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, ante usted muy atentamente solicito:

Que acompaño cinco testimonios de la escritura de Cambio de Objeto Social, Establecimiento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **TUROS S.A.**, a objeto de solicitar lo siguiente:

- 1.- la aprobación legal de la Escritura, para lo cual se dignará dictar la correspondiente resolución.
- 2.- Que se ordene la inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- Que se ordene la publicación de su extracto.
- 4.- Los demás requisitos legales, para la validez y vigencia de la compañía.

Ruego a usted, justificar mi intervención por el mérito del documento.

SIRVASE PROVEER,

ABG. JORGE PABLO REY

REQ. 1211



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS

0003

1 que al margen de la matriz de fecha treinta y uno
2 de Enero de mil novecientos noventa y seis, tomé no-
3 ta que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina -
4 de Guayaquil encargado, por Resolución # 97-2-1-1-0000818
5 de fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa-
6 y siete, aprobó la Escritura que contiene esta copia
7 de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
8 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TU-
9 BROS S. A..- Guayaquil, a treinta y uno de Marzo de -
10 mil .novecientos noventa y siete. -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28